

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**71**

#### VILLA DEL PRADO

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y teniendo en cuenta que la Corporación, en sesión celebrada extraordinaria y urgente el día 16 de julio de 2020, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general 2020, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

##### INGRESOS

DENOMINACIÓN	IMPORTE
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	
I.- IMPUESTOS DIRECTOS	2.497.950,00
II.-IMPUESTOS INDIRECTOS	102.400,00
III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	956.761,00
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.836.248,00
V.- INGRESOS PATRIMONIALES	146.937,00
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
VI.- ENAJENACIÓN INV. REALES	119.027,00
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	309.110,00
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00
IX.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>5.980.433,00</b>

##### GASTOS

DENOMINACIÓN	IMPORTE
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	
I.- GASTOS DE PERSONAL	2.813.302,00
II.- GASTOS BIENES Y SERVICIOS	2.315.746,00
III.- GASTOS FINANCIEROS	78.750,00
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	405.435,00
V.- FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
VI.- INVERSIONES REALES	355.200,00
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00
IX.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>5.980.433,00</b>

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Villa del Prado, a 11 de agosto de 2020.—El alcalde, Héctor Ortega Otero.

(03/20.128/20)

